

BASES DEL CONCURSO “Corto y cambio” Edición 2019

**(ACTUALIZACIÓN, JUNIO 2019: AMPLIADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEOS
HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2019)**

Primera. Objeto de las bases.

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (en adelante, FAD) organiza, gracias a la financiación de la Diputación de Alicante, el concurso “Corto y cambio” (en adelante denominado el *concurso*), dirigido a jóvenes de entre 12 y 18 años de edad, con el objeto de favorecer la construcción de su propio discurso acerca del consumo de alcohol, así como la prevención de dicha conducta y de los problemas relacionados con la misma. Dicho objetivo se trabajará mediante una estrategia de concurso que supone elaboración de breves piezas audiovisuales (vídeos cortos o microvídeos) originales, premiando a aquellos que en mayor medida contribuyan al objeto del proyecto.

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de premios.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en este concurso todos los jóvenes que en el momento de registrarse en el concurso tengan entre 12 y 18 años de edad y **cumplan, al menos, una** de estas tres condiciones:

- Residan en la provincia de Alicante.
- Estén matriculados en un centro educativo de la provincia.
- Participen en alguna asociación o entidad social de la provincia.

El cumplimiento de uno de estos tres requisitos es imprescindible. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones si FAD se lo requiriese.

La Fad se reserva, no obstante, la potestad final de poder incluir en el concurso a aquellos grupos en los que algún miembro no cumpliera dichas condiciones, tras solicitud del grupo, siempre de manera excepcional.

La inscripción en el concurso se realizará de manera grupal. Los grupos que participen podrán estar compuestos por un mínimo de 3 miembros con las características descritas anteriormente. Cada grupo estará representado por una figura adulta (por ejemplo, docente, mediador/a, educador/a juveniles, etc), como referencia para el contacto con el grupo por parte de la organización y que será su portavoz.

Tercera. Objetivo del concurso.

Cada grupo participante podrá presentar una o cuantas piezas audiovisuales quiera, del tipo microvídeo, es decir, con una duración máxima de 5 minutos cada una (duración total, incluyendo todos los elementos de la pieza, tales como entradilla, créditos u otros).

Cada pieza deberá mostrar, reflejar, proponer o evocar alguna situación o contenido que propicie o refleje una reflexión propia del grupo acerca de determinadas circunstancias o elementos alrededor de los consumos excesivos de alcohol por parte de adolescentes o jóvenes y, en particular, sobre:

- La frecuente asociación del tiempo de ocio con el consumo de alcohol, así como la asociación entre alcohol y diversión en ese espacio de tiempo.
- El hecho de que el consumo de alcohol esté prohibido en personas menores de edad, debido a la existencia de riesgos relacionados con dicha conducta, en cualquier caso, aunque se realizase un consumo prudente y responsable de alcohol que suponga una limitación de los riesgos.
- Los riesgos potenciales que presenta el consumo abusivo de alcohol y, particularmente, aquellos relacionados con acciones realizadas o sufridas que sean no deseadas o de las que se arrepentirse, a posteriori. Particularmente, por ejemplo, efectos sobre las relaciones con otras personas como las dificultades que su consumo supone para “ligar”, por el descontrol y la pérdida de atractivo personal que se puede derivar de un consumo excesivo, o la posibilidad de mantener relaciones de riesgo o no deseadas, etc.
- La relación entre el consumo abusivo de alcohol y los riesgos de ejercer o sufrir situaciones de violencia de cualquier tipo (contra las personas o contra las cosas, etc).
- La posible afectación del consumo en otros ámbitos de la vida cotidiana (estudios, actividades de ocio o tiempo libre, hobbies, etc).
- Cualquier tema que tenga que ver con la conducta de consumo de alcohol en el tiempo de ocio y la desigualdad de género entre hombres y mujeres.
- En general, la diferencia que suele existir entre un alto nivel de expectativas de beneficio (de diverso tipo), que se asocian al consumo de alcohol y el grado en que realmente se cumplen esas expectativas.

Se considera que un grupo participante puede optar a premios en el concurso cuando se haya inscrito correctamente, cumpla las normas establecidas en las presentes bases y presente una pieza audiovisual (o varias, si así lo desea), debidamente en tiempo y forma a través del formulario establecido a tal efecto.

El contenido de los vídeos será libremente elegido por el grupo participante atendiendo al objetivo del concurso, reservándose la FAD el derecho a no validar y/o retirar todas aquellas obras que puedan resultar de mal gusto, ofensivas o presuntamente constitutivas de delito.

Los grupos participantes deberán cumplimentar un formulario adjuntando su microvídeo. La FAD deberá validar los vídeos antes de que estos sean publicados en abierto. Una vez validados, se harán públicos en el sitio web específico del concurso y podrán ser visionados y votados.

Se crea el hashtag o identificador #CortoyCambioFad para la difusión de las piezas audiovisuales presentadas en redes sociales e internet.

En ningún caso la FAD asumirá responsabilidad alguna en caso de que se publiquen vídeos cuyo uso no esté autorizado o estén sometidos a derechos de copyright.

Cuarta. Registro de participantes.

La participación en el concurso se realizará únicamente a través de página web específica del mismo, que es **cortoycambio.fad.es**

La inscripción del grupo se realizará exclusivamente durante el periodo indicado en el sitio web del concurso y será llevada a cabo por parte de una persona mayor de edad, de referencia del grupo. En ese proceso se facilitarán los datos siguientes datos identificativos:

- Nombre del grupo
- Número de integrantes (excluido el o la representante)
- Nombre, apellidos, género y NIF de la persona adulta responsable del grupo.
- Instituto, centro o asociación alicantina de referencia
- Puesto, profesión o vinculación existente con dicho centro de referencia.
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto (preferiblemente móvil)
- Título de la pieza audiovisual presentada
- Breve exposición sobre el sentido de la pieza presentada y su contenido.
- Verificación de que los datos son ciertos y de que dispone de la documentación exigida sobre derechos de imagen de los/las participantes en la pieza presentada.

Todo representante de grupo participante será responsable de aportar información veraz y lícita y, en caso de ser requerida, deberá presentar la documentación necesaria para contrastarla.

La no aceptación de cualquiera de los términos y condiciones de las presentes bases supondrá la pérdida para el participante del derecho a obtener cualquier premio que se pudiese derivar de su participación.

En los nombres de los grupos (u otros datos identificativos o públicos), no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. Su utilización, así como cualquier comportamiento anómalo, implicará la inmediata expulsión del concurso.

Existirán dos categorías de participación:

Categoría A. En la que participarán aquellos grupos que mayoritaria o totalmente estén constituidos por adolescentes que en el momento de la inscripción tengan entre 12 y 15 años de edad siendo, en cualquier caso, estudiantes de 1º o 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Categoría B. En la que participarán aquellos grupos que mayoritaria o totalmente estén constituidos por adolescentes que en el momento de la inscripción tengan entre 15 y 18 años de edad siendo, en cualquier caso estudiantes de 3º o 4º curso de ESO o 1º de Bachillerato o similar (FP Básica o FP Grado Medio).

La participación en el concurso es gratuita, de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

Se permite que cada grupo participe tantas veces como quiera subiendo diferentes vídeos.

Quinta. Concurso y premios.

Podrán optar a los premios del concurso todos los grupos que cumplan los requisitos y el procedimiento de inscripción descritos.

Detalle, publicación y entrega de los premios:

A través del sitio web destinado al concurso se podrán visualizar todas las piezas audiovisuales presentadas debidamente al mismo, una vez validadas por la organización, y podrán ser votadas o apoyadas por los visitantes a dicha página en el plazo establecido para la votación popular.

El premio supondrá un regalo individual a los o las integrantes de un equipo, estando vinculado con el ámbito tecnológico o audiovisual. El regalo concreto será debidamente informado por la organización con carácter previo a su entrega.

Además, respecto de las piezas audiovisuales ganadoras, Fad se reserva la posibilidad de su utilización para posteriores proyectos similares, como elementos que faciliten procesos educativos dirigidos a la prevención de conductas de riesgo en adolescentes.

La relación de premiados se publicará en la página web del concurso y/o de la FAD (www.fad.es). Asimismo, los premiados serán informados a través de los medios de contacto facilitados en el registro del concurso.

Mecánica de reparto y aceptación de los premios:

El periodo de participación mediante la subida de vídeos a la web del concurso, así como el periodo de votación de los mismos finalizará a las **00:00 horas del día 1 de julio de 2019**. **(ACTUALIZACIÓN, JUNIO 2019: AMPLIADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEOS HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2019)**

Si, por razones sobrevenidas, hubiera necesidad de realizar alguna modificación de dicho plazo, el cambio será debidamente anunciado en la web del concurso y comunicado a los/las participantes a través del correo electrónico que facilitaron al formalizar su participación. La información sobre fechas y plazos que figure en la web prevalecerá en todo caso frente a cualquier otra.

Tras ese plazo, un Jurado compuesto por entre tres y cinco profesionales o técnicos con experiencia en la creación o producción audiovisual y/o la educación y prevención con adolescentes elegirá el o los vídeos ganador/es en cada categoría, siguiendo criterios de:

- Ajuste de los contenidos de la pieza audiovisual a los objetivos del proyecto - concurso;
- Nivel de creatividad e interés del enfoque o contenidos de la pieza;
- Posibilidades posteriores de utilización de la pieza con fines preventivos dirigidos a adolescentes o jóvenes.

La o las piezas ganadoras serán aquellas que obtengan más puntuación conjuntamente entre la decisión del Jurado y la votación popular, teniendo el primero un 60% del peso y la segunda el 40% restante. Con esos datos, se elaborará un ranking de los vídeos, al frente del cual figurarán las piezas ganadoras.

La decisión final de la o las piezas ganadoras se hará pública en la página web informativa del concurso como muy tarde el 15 de septiembre de 2019 y será inapelable.

La organización se pondrá en contacto con los grupos ganadores a través del e-mail o el teléfono facilitados en el registro. Cada grupo deberá contestar a un e-mail a modo de aceptación del premio, con los datos o respuesta que se les requiera.

Si fuese imposible contactar con algún grupo en el plazo de una semana o habiéndolo hecho, no se hubiese recibido su aceptación del premio o información que se les hubiera pedido, en su caso, se seguirá el ranking de ganadores prefijado en cada categoría y se seleccionará la siguiente pieza del listado, a la que se comunicará tal situación, perdiendo el primero de los grupos el derecho a reclamar el premio en el momento en que el grupo contactado en su sustitución lo acepte expresamente.

En caso de no recibir respuesta de ningún premiado según el orden del ranking, o que no cumplan los requisitos para ser premiados, el concurso podrá declararse desierto sin derecho a reclamar por parte de ninguna de las personas contactadas previamente.

Sexta. Cesión de imagen

Todas las personas que aparezcan en los microvídeos deberán **firmar un consentimiento de cesión de imagen (en el caso de menores éste deberá ser firmado por su padre/madre/tutor/a), según los modelos disponibles en el espacio web específico del concurso.**

La persona adulta responsable del grupo deberá asegurar que estos documentos hayan sido firmados y deberá tenerlos disponibles en caso de ser requeridos por la Fad. La no facilitación de esta documentación a la Fad supondrá la exclusión automática del proceso de concurso.

Todos los participantes en el concurso ceden a FAD en exclusiva los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en la o las piezas presentadas al concurso. Los participantes ceden los anteriores derechos en las siguientes modalidades de explotación: Reproducción de sus intervenciones y actuaciones en cualquier formato conocido, Comunicación Pública, en cualquier medio televisivo, por Internet y por redes sociales, y cualquier otra tecnología de comunicación a través de banda ancha móvil o fija, discográfica o impresa.

Estas cesiones se realizan a título gratuito, a nivel mundial, durante el plazo legal de protección de los derechos de propiedad intelectual a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el Concurso, e incluye la cesión de derechos a Fad para cualquier acto de explotación del concurso.

En virtud de las cesiones anteriores, FAD será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponder a los participantes sobre las intervenciones e interpretaciones incluidas en las piezas presentadas al concurso.

Séptima. Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y resto de normativa vigente, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) informa que tratará los datos de carácter personal que se faciliten en el formulario de registro con la finalidad de gestionar la participación (organización, difusión y comunicación necesaria) en el concurso para el que han sido recabados.

Los datos se conservarán durante todo el tiempo en que esta relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma.

Las y los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo dirigiendo un escrito a la FAD, [Avenida Burgos, 1, 28036, Madrid](#), indicando en la Referencia "Protección de Datos" o bien en el correo electrónico fad@fad.es

Todos los usuarios deberán declarar expresamente que conocen y aceptan las bases reguladoras del concurso y el aviso sobre protección de datos.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte nuestra "Política de Privacidad." (<https://www.fad.es/avisolegal>)

Igualmente, se informa de que los datos tratados no serán cedidos por la FAD a ninguna otra institución, salvo las legalmente previstas, sin el previo consentimiento de los usuarios. Al aceptar las bases del concurso, los participantes y, en su caso, ganadores así como, en los casos que sea necesario, sus padres, madres o tutores legales autorizan expresamente a la FAD a utilizar su nombre e imagen en las acciones de promoción pública o comunicación que se realicen como resultado de la gestión del concurso, en Internet o en cualquier otro medio de comunicación.

Octava. Información.

Para solicitar información adicional sobre el concurso, es posible dirigirse a las direcciones de correo electrónico social@tindayasocial.es o fad@fad.es

Novena. Reservas y limitaciones

La FAD es responsable de gestionar el concurso y de adoptar las decisiones relativas al mismo. Del mismo modo, la FAD se reserva el derecho de modificar los plazos de participación y de entrega de premios, así como cualquier otra base del concurso, siempre que concurriesen, a su juicio, circunstancias que lo hicieran necesario.

Igualmente, la FAD se reserva el derecho a interrumpir temporalmente o suspender definitivamente el desarrollo del concurso, por causas justificadas apreciadas libremente por la FAD, sin que de esta decisión pudiera derivarse responsabilidad alguna para las instituciones que colaboran en el concurso.

La FAD y las entidades que intervienen en la realización y/o promoción de este concurso quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del mismo por causas ajenas a ellas, y especialmente por actos de mala fe.

La FAD se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o por motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Los participantes en el concurso serán los únicos responsables de las acciones, declaraciones u opiniones vertidas, no haciéndose responsable FAD (ni las otras entidades colaboradoras), de ninguna de ellas.

Asimismo, los concursantes o participantes tendrán prohibido exhibir en manera alguna incluido el vestuario, consignas, emblemas o cualquier tipo de simbología de carácter ilícito, delictivo, racista, xenófobo, de apología del terrorismo o violación de derechos humanos, o que de cualquier modo resulten atentatorios contra la dignidad, los derechos o imagen del propio concursante, del concurso o de terceros, aceptando como inapelable la decisión de la FAD a este respecto.

Asimismo, la FAD se reserva el derecho de:

- Eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de cualquier grupo o participante que no respete completamente las Bases del Concurso.
- Negar la participación de cualquier persona que perturbe el buen transcurso del Concurso, que cometa fraude o altere el transcurso del Concurso.
- Realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto del presente documento, especialmente para eliminar del Concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya hecho algún intento de fraude.
- En cualquier momento, por razones que considere que así lo exigen, de interrumpir, prorrogar, acortar, modificar y/ o anular el Concurso, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna por ello.

La FAD no tendrá responsabilidad alguna si alguna iniciativa no llega a presentarse por razones que no pueden serle imputables, en particular en caso de dificultades de conexión a Internet.

Décima. Aceptación de las bases legales.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, cuyo cumplimiento es requisito indispensable, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la FAD. Se considera que el/la participante ha aceptado las bases al registrarse en el mismo. La ley aplicable a la presente competición será la española y en caso de discrepancia entre los jugadores y la interpretación de las presentes bases legales por FAD, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.

Los participantes aceptan, mediante su participación, como válidas las bases y dinámica del concurso "Corto y Cambio", descritas en este documento y se obliga a cumplirlas y respetarlas en todos sus términos. Asimismo, la participación en el concurso supondrá que los participantes acatarán las decisiones de la organización (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, FAD), considerando su fallo inapelable.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome FAD será concluyente y definitiva, comprometiéndose los participantes a acatarla en su totalidad.

8 marzo 2019